



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0048 -2025-MDC

Colcabamba, 31 de julio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°014-2025, de fecha 31 de julio de 2025; Informe N°077-2025-GM/MDC, de fecha 14 de julio de 2025, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°114-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 09 de julio de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°473-2025-ING.PBQB-GI/GM/MDC, de fecha 27 de junio de 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura; Informe N°108-2025-MDC-GI/SGDUR-E.ING.PBQB, de fecha 25 de junio de 2025, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Oficio N°0353-2025-ALC/MPT, de fecha 10 de junio de 2025, proveniente de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y,

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 2023° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°0353-2025-ALC/MPT, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por el Sr. Hector Lolo Antonio - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, remite propuesta de esquema de acondicionamiento urbano del Centro Poblado de Carpapata del Distrito de Colcabamba.

Que, mediante Informe N°108-2025-MDC-GI/SGDUR-E.ING.PBQB, de fecha 25 de junio de 2025, emitido por el Ing. Piet Quispe Bonifacio- (e) de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que luego del análisis técnico efectuado y habiéndose verificado el expediente de actualización del Esquema de Acondicionamiento Urbano 2024-2034 del Centro Poblado de Carpapata cumple con los requisitos establecidos en el artículo 53° y 54° del Reglamento Aprobado por D.S. N°012-2022-VIVIENDA, se recomienda elevar el expediente a sesión de concejo municipal para su evaluación y aprobación o desaprobación mediante el correspondiente acuerdo de concejo, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente y en el marco de las competencias de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, mediante Informe N°473-2025-ING.PBQB-GI/GM/MDC, de fecha 27 de junio de 2025, emitido por el Ing. Piet Quispe Bonifacio - Gerente de Infraestructura, recomienda elevar el expediente a sesión de Concejo Municipal para su evaluación y aprobación mediante acuerdo de concejo, conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente y en el marco de las competencias de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, mediante Informe Legal N°114-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 09 de julio de 2025, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote- Gerente de Asesoría Jurídica, se remite la propuesta final del mismo con su respectivo informe técnico legal al Concejo Municipal Distrital para que mediante acuerdo de concejo se apruebe su remisión a la Municipalidad Provincial para su evaluación y aprobación mediante ordenanza Municipal Provincial, la actualización del esquema de acondicionamiento urbano 2024-2034 del centro poblado de Carpapata, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

Que, mediante Informe N°077-2025-GM/MDC, de fecha 14 de julio de 2025, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega - Gerente Municipal, señala que se apruebe a sesión de concejo el acondicionamiento Urbano del C.P Carpapata con acuerdo de concejo y se apruebe su remisión a la Municipalidad Provincial para su evaluación y aprobación mediante Ordenanza Municipal Provincial la actualización del Esquema de acondicionamiento Urbano 2024-2034 del Centro Poblado de Carpapata.

Que, consta en el Acta N° 0014-2025 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura

Página 1 de 2



www.municolcabamba.gob.pe



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica

929268174

RUC: 20185726216



del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste, aprueba por unanimidad, la remisión a la Municipalidad Provincial la actualización del esquema de acondicionamiento urbano 2024-2034 del Centro Poblado de Carpapata, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinario N° 014-2025, de fecha 31 de julio de 2025, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la remisión a la Municipalidad Provincial de Tayacaja para su evaluación y aprobación mediante Ordenanza Municipal Provincial, LA ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO 2024-2034 DEL CENTRO POBLADO DE CARPAPATA, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General notificar el presente acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CC//
Archivo GSG
CM
CI
MPT
INFORMÁTICA

